

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 260 ISCAYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Iscaya, 26 de mayo del 2025

OFICIO N° 010- 2025-UGEL-Y/D.I.E.I. N° 260-I.

SEÑOR : Mag. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA U.G.E.L. YUNGUYO
ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DE SAEI DE LA I.E.I N°260 ISCAYA

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y me dirijo a usted con la finalidad de hacer alcance de la resolución de SAEI, de la Institución Educativa Inicial N°260 **Iscaya** del distrito de unicachi
Para lo cual adjunto resolución.

Es propicia la ocasión para renovar las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,




Lic. Sofia Calisaya Kusay
DIRECTORA (R)

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO UNIDAD EJECUTORA 308 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-3 26 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5300
HORA 3:54 FIRMA 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Institución Educativa Primaria N° 70605 Iscaya

Resolución Directoral N° 012-2025-DREP/UGELY-DIEI N°260 "ISCAYA"

COMFORMACION DE EL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO

VISTO:

Isla Iscaya, 23 de mayo de 2025.

La conformación de Servicio Apoyo Educativo Interno SAEI de fecha 23 de mayo de 2025, de la Institución Educativa Inicial N° 260 de Isla Iscaya con característica UNIDOCENTE del distrito de Unicachi, de la UGEL Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la ley N° 28044, Ley General de Educación se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y la desigualdad;

Que, según lo provisto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas las etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que el artículo 11-G de DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAEI Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3.de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecuan.

Que, el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno-SAEI de la Institución Educativa Inicial N° 260 de Isla Iscaya. Del ámbito de la UGEL Yunguyo para el año académico 2025; siendo

una institución con característica UNIDICENTE, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES	DNI
Directora (e) de apoyo de SAEI	Sofía Calisaya Rosas	01861206

Artículo 2.- REMITIR, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Yunguyo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

